

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

Las estimaciones han de partir ex necesse de la información disponible para la actual Licenciatura en Derecho que se extinguirá con la implantación de este Grado. Los datos disponibles sobre la **tasa de graduación** (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en la plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada), **tasa de abandono** (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación el año académico anterior y que no se han matriculado ni ese año académico ni en el anterior) y la **tasa de eficiencia** (relación porcentual entre el número total de créditos del Plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse) son los siguientes, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles:

Curso	2003/04	2004/05	2005/06
TASA DE GRADUACIÓN	28,85%	36,76%	36,62%
TASA DE ABANDONO	46,15%	36,76%	29,58%
TASA DE EFICIENCIA	88,95%	90,64%	96,54%

Parece razonable esperar una traslación de las tasas observadas para el actual título de Licenciado en Derecho a los datos esperados para el nuevo grado, dado que parte de los recursos tanto materiales como humanos son comunes a las dos titulaciones. Sin embargo, estos datos deben ser matizados, como consecuencia de que no se han tenido en cuenta las tasas respectivas en el caso de los alumnos que, habiendo efectuado en primera opción, la elección de la Licenciatura en Derecho, se han matriculado en la titulación simultánea LADE-Derecho, establecida en nuestra Universidad desde 1999.

No obstante esta matización y pese a ella, el reto inmediato sería tratar de mejorar la tasa de graduación y conseguir reducir la tasa de abandono, manteniendo la elevada tasa de eficiencia.

TASA DE GRADUACIÓN	50%
TASA DE ABANDONO	25%
TASA DE EFICIENCIA	85/90%

Justificación de las estimaciones realizadas.

En el Grado que se propone aparecen variables nuevas; el tránsito de la Licenciatura al Grado implicará consecuencias:

- Se mantiene la duración temporal de los estudios en cuatro años, aunque varía radicalmente la concepción de la impartición de la docencia, de la adquisición de conocimientos y de la participación del alumnado, lo que puede provocar distintos efectos. No obstante, el Grado propuesto guarda una cierta similitud con el plan vigente, aunque no nos hemos limitado a una mera traslación mimética del mismo, sino que se han introducido materias o módulos –básicamente de naturaleza económica- en un mayor grado que en la actual Licenciatura, lo cual puede suponer un plus de dificultad para los nuevos alumnos.

- En las nuevas directrices para las enseñanzas de grado de la Universidad Pública de Navarra, tal y como se ha indicado en el punto 1.5 de esta memoria, se prevén diferentes tipos de dedicación: estudiante a tiempo completo, a tiempo parcial y a tiempo reducido, lo que puede contribuir a paliar algunos efectos negativos. Entendemos que las estimaciones previstas deben tomar como colectivos de referencia a los distintos tipos de dedicación (y no unificar los resultados de estudiantes a tiempo completo y parcial).

- La actual Licenciatura en Derecho tiene una exigencia mínima de conocimiento del idioma inglés (se valora como créditos de libre elección) y la propuesta que presentamos pretende ampliar ese nivel, tanto con materias optativas como con la posibilidad de que determinadas materias puedan ser, parcialmente, impartidas en dicho idioma. Esta mayor exigencia, que indudablemente prestigia el título, debe ser asumida por el alumnado pero, tal vez, exija un tiempo y un proceso.

- El nuevo sistema de ECTS y las nuevas metodologías docentes centradas en el trabajo del estudiante y que implican un seguimiento mayor de su rendimiento continuo deben contribuir a la mejora de los resultados.

- Los consejos tutoriales en los nuevos planes, pueden ser, en su conjunto, beneficiosos para aumentar la tasa de graduación y disminuir la de abandono, pero pueden contribuir a una disminución de la tasa de eficiencia, al aconsejar a los estudiantes que suspenden alguna materia una reducción de su matrícula en el próximo semestre.

Por ello proponemos disminuir la Tasa de Eficiencia a un 85/90%.

En cuanto a la tasa de graduación, el incremento desde el 36,62% hasta el 50% puede parecer excesivamente optimista; sin embargo, datos provisionales de los dos últimos años y que, por ser tales, no hemos reflejado en la Memoria presenta nos invitan al optimismo, teniendo en cuenta que supondría mejorar de forma constante pero paulatina; por ello, proponemos elevar la tasa de graduación al 50%, teniendo en cuenta que a su vez hemos propuesto reducir la admisión de alumnos de 90 (en la actualidad) a 70.

En cuanto a la tasa de abandono, en los tres cursos contemplados anteriormente se ha observado una disminución espectacular desde el 46% hasta el 29,58% y la tasa sigue bajando, de forma que no es un mero

deseo carente de base objetiva proponernos como objetivo el descenso propuesto. En consecuencia, mantenemos –siendo prudentes- que la tasa de abandono se sitúe en el 25%.

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

La Universidad Pública de Navarra tiene definido un procedimiento general para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudios de Derecho, que se contiene en el denominado “Sistema de Garantía de Calidad del Título”, aprobado en Consejo de Gobierno celebrado el 24 de octubre de 2008.

La responsabilidad de velar por ese progreso corresponde a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas, de la que forman parte, entre otros, el Decano, el Coordinador de Calidad del Centro y todos los Responsables de Calidad de las Titulaciones del mismo (RCT), incluido el de Derecho.

Cada curso académico el equipo de profesores responsable de la planificación e impartición de la docencia de las materias del semestre enviará para su aprobación por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas, la Guía Docente correspondiente a las enseñanzas de Derecho.

En ella se especificarán los objetivos a alcanzar por la materia o asignatura en relación a las competencias (conocimientos, habilidades y actitudes), así como los indicadores para su medida y los procedimientos de evaluación previstos. También se incluirán las orientaciones didácticas y las Guías didácticas para los alumnos.

Control de calidad del resultado.

Existe también un procedimiento para recoger y analizar la información sobre los resultados del aprendizaje y otros indicadores que muestren la evolución de las actividades docentes directamente relacionadas con el aprendizaje, para comprobar su alineamiento con los objetivos previstos y cumplimiento mínimo de estándares prefijados.

La Comisión de Garantía de Calidad (CGC) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se encargará de recoger cada curso académico los resultados del aprendizaje del Título de Derecho, así como otros indicadores que muestren la evolución de las actividades docentes directamente relacionadas. Esos indicadores se refieren a las distintas tasas de rendimiento académico (tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento), indicadores sobre asignaturas impartidas en otros idiomas o que utilizan nuevas herramientas metodológicas y/o tecnológicas, indicadores sobre la satisfacción de los estudiantes y los egresados; indicadores sobre la inserción laboral; e indicadores sobre la formación práctica y la movilidad.

El RCT recogerá cada curso académico todos los datos en la Ficha de Resultados del Título correspondiente. En esa ficha se aportan los datos de

los resultados y además, se analizan las tendencias en los mismos realizando comparativas con cursos anteriores.

La CGC de la Facultad analizará la evolución de los resultados, comprobará el proceso de adquisición de competencias de los estudiantes de Derecho y elaborará un informe, con las posibles propuestas de mejora a introducir en las acciones orientadas al aprendizaje dentro de las titulaciones.

A este respecto, se tendrá en cuenta la orientación al cumplimiento de los objetivos de calidad definidos por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas, de acuerdo con la Comisión de Calidad de la Universidad, y los resultados serán medidos con base en los indicadores que se designen a tal efecto.